NOTA №...... 2064 LA RIOJA,

08 SEP. 2022

SEÑOR
SUPERVISOR ZONA II DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR
CHILECITO

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la RESOLUCION S.G.E. Nº 0646/22. En consecuencia queda Ud., notificada por esta DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO, de este Organismo de Estado.

Atentamente.-

JOSE E. FUENTES
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTRATIVO DE EQUIÇACION LA RIO

FIRMA	
ACLARACIÓN	
FECHA Y HORA	





## LA RIOJA, 0 7 SEP 2022

VISTO: El Expediente Nº D1-0610-3-21, por la cual se dictó Resolución S.G.E. Nº 0605/22; y,

## CONSIDERANDO:

QUE dada la complejidad de la causa planteada y al haberse agotado los plazos previstos en el Artículo 90° - 2° párrafo de la Ley N° 3.870, es necesario que el Señor Capello René Gabriel, Director Interino en el Instituto Superior de Formación Técnica Profesional Rosario O. Iribarren y profesor Interino en 16 horas cátedras en el Centro Educativo N° 406 Rosario O. Iribarren – Dpto. Chilecito, pase a cumplir funciones en este Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo contemplado en el 3° párrafo del artículo y norma legal antes mencionada.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

## LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA RESUELVE

0646

ARTICULO 1°.- DISPONER que por intermedio de la Dirección de Nivel Superior se proceda al cambio de lugar físico que se considere conveniente en el cargo de Director Interino en el Instituto Superior de Formación Técnica Profesional Rosario O. Iribarren – Dpto. Chilecito, dada la situación del docente Capello René Gabriel - D.N.I Nº 21.399.218,

///.-







///2 .-

dependiente de este Organismo de Estado, dando cumplimiento a lo contemplado en el 3º párrafo del artículo y norma legal antes mencionada, hasta que se culmine con el proceso sumarial.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por intermedio de la Dirección de Nivel Medio se proceda al cambio de lugar físico que se considere conveniente en las 16 horas cátedras en el Centro Educativo Nº 406 Rosario O. Iribarren -Dpto. Chilecito dada la situación del docente Capello René Gabriel - D.N.I. Nº 21.399.218, dependiente de este Organismo de Estado, dando cumplimiento a lo contemplado en el 3º párrafo del artículo y norma legal antes mencionada, hasta que se culmine con el proceso sumarial.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, notifiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. Nº 0646

SECRETARIA DE CESTION EDUCATIVA MINISTÈRIO DE EDUCACION PROVINCIA DE LA RIOJA







